



REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 21 de septiembre de 2022.-

DECRETO ALC. N° 5.221/2022.-

VISTOS: La constitución política de la Republica Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores. Orgánica Constitucional de Municipalidades; del 1 de 1996, que fija a texto de Ley N° 19.070 "Estatuto de los profesionales de educación"; Resolución N° 1.600, de la contraloría General de la Republica, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDOS: Memorándum N°1.431/2022, con fecha de 19 de agosto de 2022, de Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual se solicita decretar el nombramiento de la profesional el cual se desempeñará como Profesora Diferencial en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar, a partir del 29 de agosto de 2022 a 31 de diciembre de 2022.



DECRETO:

1.- Apruébese, Ratifíquese y Regularícese, el nombramiento, suscrito por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, y la trabajadora que señala a continuación, con las variables que se señalan, conforme con los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley 19.070, "Estatutos de Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal.

NOMBRE	RUT	FUNCIONES	ESTABLECIMIENTO	HORAS	VALOR BRUTO
MAYRA JAVIERA CORNEJO DONOSO		PROFESORA DIFERENCIAL	COLEGIO SIMON BOLIVAR	44	VALOR HORA BASICA

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la trabajadora asumirán la renovación de sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación laboral de la trabajadora que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asistan a la trabajadora que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la partida 215.21.02.001, "Remuneraciones del Personal Contrata del presupuesto de Educación Municipal vigente".

6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

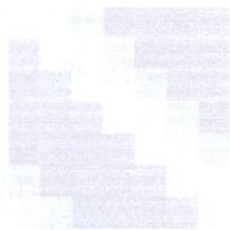


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

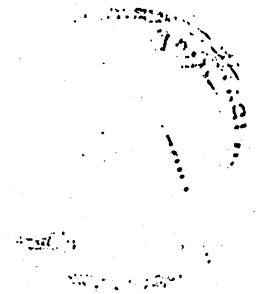


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



[Handwritten mark]